

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.148, DE 22.10.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a la **AGRUPACIÓN CIEN POR CIENTO VIDA**, R.U.T. N° 65.051.633-8, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Santa Cruz**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Nicolás Palacios N° 465, comuna de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 38' 08" Latitud Sur, 71° 22' 07" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante omnidireccional; polarización Vertical; 1 antena Dipolo, 0 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.;

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

| N° | Tipo de Antena | Altura Antena [m] | Azimut Antena [°] | Fase [°] | Factor Velocidad Cable [0/1] |
|----|----------------|-------------------|-------------------|----------|------------------------------|
| 1  | Dipolo         | 18                | 0                 | 0        | 0,88                         |

- Largo de cable alimentador : 20,71 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,5 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

|                       |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
|-----------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Radial                | 0°   | 20°  | 40°  | 60°  | 80°  | 100° | 120° | 140° | 160° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    |
| Radial                | 180° | 200° | 220° | 240° | 260° | 280° | 300° | 320° | 340° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    |

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 30 días

- Término de Obras: 60 días

- Inicio de Servicio: 240 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN